



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2020 00746**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **CARLOS EDUARDO SARMIENTO CASTELLANOS** contra **JULIO CESAR FAJARDO TORRES**, por las siguientes cantidades:

\$10'000.000,00 por concepto de capital representado en el **cheque No. 7324002** aportado con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital, desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de las misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio

Emplazase al demandado **JULIO CESAR FAJARDO TORRES** en la forma prevista en el artículo art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por consiguiente, se ordena que por secretaría se realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

El demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 89 de 4 de diciembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1123e392b75cfc08e8a3ebda6522c20a2dfc6f35fd82137878680b3055421864

Documento generado en 03/12/2020 11:33:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>